INFORME DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Cliente: Municipio de San Vicente del Caguán

Período: 18 de abril hasta el 17 de mayo de 2026.

Responsable: Coordinador de Seguridad - Global de Seguridad Zomac Ltda.

GC 485

GA 466

GS 1186

GOSP 014

Tabla 1. Personal asignado al servicio

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DOTACION
1	GUILLERMO GASPAR VEGA	GUARDA DE SEGURIDAD	2 uniformes completos (camisa, kepis, pantalón, corbata), 1 chaqueta, 1 riata, 1 par de botas, 1 overol, 1 gorra.
2	YESSICA PAOLA QUINTERO AUDOR	GUARDA DE SEGURIDAD	2 uniformes completos (camisa, kepis, pantalón, corbata), 1 chaqueta, 1 riata, 1 par de botas, 1 overol, 1 gorra.
3	RENED ROJAS ROJAS	GUARDA DE SEGURIDAD	2 uniformes completos (camisa, kepis, pantalón, corbata), 1 chaqueta, 1 riata, 1 par de botas, 1 overol, 1 gorra.
4	FRAY CRUZ GUZMAN	ESCOLTA	1 camisa, 1 pantalón, 1 par de botas
5	LEODAN CALDERON MOTA	ESCOLTA	1 camisa, 1 pantalón, 1 par de botas
6	JOHAN STIVEN GARCIA ORTIZ	ESCOLTA	2 camisas, 2 pantalones, 1 par de botas.
7	RODRIGUEZ CUELLAR ROBINSON	ESCOLTA	2 camisas, 2 pantalones, 1 par de botas.

Tabla 2. Elementos asignados al servicio

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	N° SERIE
1	REVOLVER CL. 38L	02	IM0802AB IM0069AB
2	PISTOLA CAL. 9MM	02	41309934 17T00080
3	CARTUCHOS REVOLVER C.38L	24	N/A
4	CARTUCHOS PISTOLA CAL. 9MM	36	LOTE 26
5	SALVOCONDUCTOS	04	----------
6	LIBRO DE MINUTA DE VIGILANCIA	01	----------
7	REATA	01	----------
8	CHAPUZA	04	----------

Resolución No 20184100058997 Aprobada SVSP

PISTOLA No. Serie 41309934



PISTOLA No. Serie 17T00080



Resolución No 20184100058997 Aprobada SVSP

CHALECO ANTIBALAS





PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A- FUNCIONES MÍNIMAS:

Los guardas realizaron las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de vigilancia privada armada fija en las edificaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán.
2. Permanecer en el puesto asignado en turnos de 24 horas, de lunes a domingo.
3. Proteger las edificaciones, bienes y áreas de la Alcaldía, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.
4. Realizar control de acceso de personas y vehículos que ingresan o salen de la entidad.
5. Efectuar requisas al personal visitante, evitando el ingreso de armas u objetos peligrosos, dejándolos bajo custodia en la recepción.
6. Llevar planilla de control de vehículos, registrando fecha, hora de ingreso y salida.
7. Registrar todas las novedades en la minuta de servicio.
8. Informar oportunamente a la Entidad cualquier irregularidad o novedad presentada durante el servicio.
9. Mantener contacto permanente con el supervisor del contrato.
10. Prestar el servicio debidamente uniformado, identificado y carnetizado.
11. No abandonar el puesto de servicio por factores externos de seguridad ajenos al objeto del contrato.

LOS ESCOLTAS REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Prestar el servicio de escolta armada para brindar protección directa al alcalde Municipal.
2. Velar durante toda la jornada de trabajo por la vida e integridad física del mandatario local.
3. Acompañar al alcalde en sus desplazamientos urbanos y rurales, dentro y fuera del municipio, cuando lo requiera el ejercicio del cargo.
4. Cumplir los turnos diurnos y nocturnos de 12 horas, incluidos sábados, domingos y festivos.
5. Portar de manera obligatoria los elementos de protección y seguridad establecidos en el contrato:
6. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y reportar cualquier novedad.
7. Informar de forma inmediata cualquier amenaza, riesgo o situación irregular que ponga en peligro al protegido.
8. Prestar el servicio únicamente como personal propio del contratista, debidamente capacitado y autorizado.
9. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información relacionada con la seguridad y desplazamientos del alcalde.
10. Cumplir estrictamente las órdenes y orientaciones del supervisor del contrato.

B- CAPACITACIONES / NOVEDADES

- Seguridad Vial
- Prevención de caídas a mismo nivel
- Prevención de riesgo publico
- Derechos Humanos y uso proporcional de la fuera (ISO 18788)

C- CONDICIONES TÉCNICAS.

La prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se realizó las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos incluidos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Entidad.

Para el desarrollo de las siguientes labores GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA presto el servicio de vigilancia y escolta bajo las siguientes condiciones específicas:

1. Todo el personal vinculado posee credencial de vigilante y escolta, debidamente capacitados según sea el caso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o por la entidad competente.
2. Los vigilantes están dotados debidamente de uniformes completos y distintivos del que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, armas de fuego en buen estado amparadas con su respectivo salvoconducto,

GC 485
GA 466
GS 1186
GOSP 014
Resolución No 20184100058997 Aprobada SVSP

CERTIFICACIÓN CCS ISO 9001 GC 485
CERTIFICACIÓN CCS ISO 14001 GA 466
CERTIFICACIÓN CCS ISO 45001 GS 1186
CERTIFICACIÓN CCS ISO 18788 GOSP 014

linternas, carné de identificación y vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades además debe contar con el respectivo equipo de comunicación directa.

3. Asumimos bajo nuestra absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional del personal requerido para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

4. Cancelamos cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de iniciarse el correspondiente proceso sancionatorio por incumplimiento a las obligaciones contractuales

5. Cumplimos puntualmente con el pago de los recursos parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad aplicable.

6. Facilitamos al Municipio de San Vicente del Caguán un Supervisor externo, para el servicio de vigilancia y seguridad, al igual disponemos del personal necesario para hacer los relevos de turnos o circunstancias fortuitas, suministrando la lista con el nombre de los relevos, el nombre Supervisor, al Supervisor del contrato designado por el cliente.

7. Las personas que asumen los cargos de relevos reúnen como mínimo, las mismas condiciones y requisitos que los vigilantes habituales, debiendo el CONTRATISTA demostrar tales calidades ante la Supervisión.

8. Relevaremos del servicio en forma inmediata, el personal que previa evaluación técnica y administrativa, no preste correctamente el servicio contratado.

9. Solucionamos los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad del Municipio de San Vicente del Caguán o de terceros, durante la ejecución del presente contrato y reponer o indemnizar al Municipio de San Vicente del Caguán tomando como referencia el valor del elemento o bien dañado, perdido o afectado.

10. Velamos y respondemos por la seguridad de todos los bienes y documentos de propiedad de Municipio de San Vicente del Caguán que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.

11. Acatamos y cumplimos las instrucciones verbales o escritas, que le imparta el Supervisor del contrato.

12. Ejercemos un apropiado control en los puntos de acceso, de entrada y salida tanto de personas vinculadas con la entidad como personal ajenas a ésta.

13. Identificamos, controlamos y requisamos estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo según el caso la autorización escrita para su salida.

14. Instruimos a los vigilantes, a los relevos y al Supervisor en el sentido de utilizar solo para los actos de servicio, los elementos y sistemas de comunicación que sean necesarios y que estén bajo su responsabilidad.

15. En las horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe constar por escrito con la autorización del supervisor de contrato o de la persona que él delegue, de lo contrario no se debe permitir la entrada a ninguna persona u objeto material.

16. Instruimos y exigimos al Supervisor, a los vigilantes, escoltas y a los relevos respeto y

Resolución No 20184100058997 Aprobada SVSP

observancia de las normas de cortesía para con el personal vinculado a la entidad y el personal visitante.
17. Aplicamos con todo rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física.
18. Atendemos todas las sugerencias o recomendaciones que haga el supervisor del Contrato Municipio de San Vicente del Caguán por sí mismo o por intermedio de cualquiera de los funcionarios autorizados para reemplazarlo, sobre cualquier situación anormal que se presente.

E- Todos los datos e informaciones a los que tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación o caducidad del contrato. GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA está obligada a implementar un archivo en el puesto de vigilancia del área de acceso, el cual contendrá y que será entregado de forma mensual copia a la profesional de apoyo de la gerencia encargada de los asuntos administrativos.

1. Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia.
2. Órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio.
3. Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio.
4. Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.
5. Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente).
6. Las minutas de vigilancia el puesto y las minutas para cada cambio de turno.
7. El control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, de los sitios donde se presta el servicio.
8. El control de ingreso y salida de los funcionarios del Municipio de San Vicente del Caguán.

F- Global De Seguridad ZOMAC Ltda elaborara y presentara estudios de seguridad orientados a mejorar la prestación del servicio al Municipio de San Vicente del Caguán cuando lo solicite.

1. **El Municipio de San Vicente del Caguán**, durante la vigencia del contrato, podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.
2. Mantenemos actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional.
3. Absoluta reserva de la información y/o claves que conozca con ocasión a contrato de vigilancia.
4. GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA tomará controles para que el personal que preste el servicio directo al ***Municipio de San Vicente del Caguán***, no extraiga, copie, fotografíe o filme documentos de uso ni permitir que terceros accedan a documentos sin autorización de la Supervisión del contrato.
5. Además de los servicios de vigilancia y escolta requeridos, también se debe complementar la seguridad con elementos como:
6. Armamento. El puesto de vigilancia y escolta, destinados para la ejecución del contrato

GC 485
GA 466
GS 1186
GOSP 014
Resolución No 20184100058997 Aprobada SVSP

deberá contar con su respectiva arma (revólver calibre 38L con 06 cartuchos y 01 Pistola Jericho 9mm con 12 cartuchos), el arma debe ser de propiedad de la empresa de vigilancia y deberá tener su salvoconducto vigente, registro de INDUMIL y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.

G- Las armas y su salvoconducto serán presentadas al supervisor del contrato el día de la iniciación del servicio.

1. Libro de minuta. En el puesto de vigilancia deberá permanecer una carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar.
4. Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad.

5. Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Vicente del Caguán.
6. Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes.
7. Responder por la custodia de todos los elementos bienes de propiedad de la Alcaldía del Municipio de San Vicente del Caguán.
8. Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad queden registrados en la respectiva minuta de novedades.
9. Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la Alcaldía de San Vicente del Caguán, dejando registro para que oficina se dirige y con quien necesita entrevistarse.
10. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa.
11. Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.
12. El personal asignado GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA cumple con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubren las necesidades de manera oportuna. 13. Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados.
13. Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo.

GC 485
GA 466
GS 1186
GOSP 014

Resolución No 20184100058997 Aprobada SVSP

14. Los guardas de seguridad y escoltas designados por GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA deben revisar diariamente todo paquete, maletín o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Vicente del Caguán.
15. El guarda de seguridad llevara una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad.
16. GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA hará una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicará las inspecciones necesarias, consignará las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio.

GC 485

GA 466

H- OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Durante el periodo evaluado, el personal asignado por **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA** ha cumplido con las obligaciones contractuales y directrices impartidas, prestando de manera continua el servicio de vigilancia y seguridad privada armada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, así como el servicio de escolta al señor alcalde Municipal.

GS 1186

1. Los vigilantes realizaron control permanente de accesos, rondas de vigilancia, registros en minuta, control de ingreso y salida de personas, vehículos y bienes, conforme a las consignas del puesto y a las instrucciones del Supervisor del Contrato.
2. Los escoltas cumplieron con la protección directa del mandatario local, acompañándolo en sus desplazamientos y actividades oficiales, manteniendo comunicación permanente y reportando oportunamente cualquier novedad.
3. Durante el periodo evaluado no se registraron incidentes relevantes que afectaran la seguridad de las instalaciones, los bienes o la integridad del protegido, manteniéndose un enfoque preventivo en la prestación del servicio, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

GOSP 014

I- RECOMENDACIONES Y PLAN DE ACCIÓN

Con el fin de fortalecer la prestación del servicio y mejorar las condiciones de seguridad, y sin modificar lo pactado contractualmente, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Mantener y reforzar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada de manera permanente (24 horas, lunes a domingo), garantizando la cobertura total de los puestos asignados y la oportuna respuesta ante cualquier eventualidad.

2. VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Continuar con la revisión periódica de los equipos de comunicación y elementos de dotación, asegurando su correcto funcionamiento durante la ejecución del contrato.

3. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Fortalecer la comunicación y coordinación permanente con el Supervisor del Contrato y la administración del Municipio de San Vicente del Caguán, atendiendo oportunamente

Resolución No 20184100058997 Aprobada SVSP

las recomendaciones y observaciones que se impartan, con el fin de optimizar la prestación del servicio y prevenir riesgos.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el servicio de vigilancia y seguridad privada y escolta ha sido prestado de manera continua, eficiente y conforme a las condiciones técnicas, operativas y legales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 192-2026.

El compromiso del personal asignado y la supervisión permanente han permitido mantener condiciones adecuadas de seguridad en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán y en la protección del señor alcalde Municipal. La atención oportuna a las recomendaciones formuladas contribuirá al fortalecimiento continuo del servicio y a la mitigación de riesgos durante la vigencia contractual.

JULIAN PEÑA RODRIGUEZ
Jefe de operaciones (e)

GC 485

GA 466

GS 1186

GOSP 014